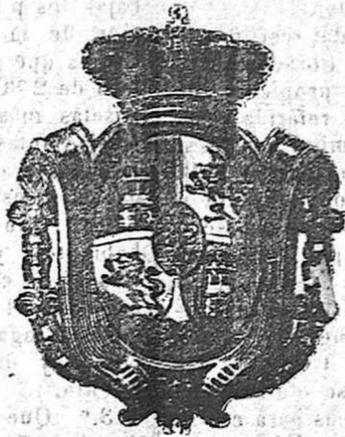


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 24 de Enero

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Dón Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 195

Negociado de Subsistencias.—Circular

Una vez más llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia el más exacto cumplimiento de la ley de Subsistencias para que remitan a este Gobierno con toda puntualidad, conforme está ordenado, el alta y baja mensual de subsistencias dentro del 1.º al 3 de cada mes; en la inteligencia de que de no verificarlo les impondré el máximo de la multa que me autoriza el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 25 de Enero de 1919.—
El Gobernador, Rodolfo Gil.

Núm. 196

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

ANUNCIO

Acordada por la Junta provincial de Sanidad de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, la provisión por concurso-oposición de la plaza de Médico higienista reconecedor, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se convoca a todos los Sres. Médicos que deseen concurrir a dicho concurso-oposición, para que desde esta fecha hasta el día 1.º de Marzo próximo venidero inclusive, presenten en el Gobierno civil de esta provincia la oportuna solicitud acompañada de testimonio notarial del título académico que les acredite ser Licenciados o Doctores en Medicina, cuantos documentos acreditativos de méritos crean puedan aducir a su favor y el recibo expedido por el señor Tesorero de esta Junta, don Antonio Mariné, Plaza de Olózaga, núm. 12, bajos, acreditando haber ingresado en la Caja de la Junta la cantidad de 50 pesetas en concepto de matrícula para tomar parte en las referidas oposiciones.

La oposición se verificará ante el Tribunal compuesto de personas competentes cuyos nombres se harán públicos en su día, así como la fecha y local destinados al efecto, actuando los señores opositores por el orden que el mismo Tribunal fijará.

Los ejercicios serán dos: uno teórico, consistente en contestar cada opositor en el término de una hora cinco temas del cuestionario publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 155, correspondiente al día 26 de Junio de 1918; y otro práctico, consistente en la observación, diagnóstico clínico y bacteriológico y tratamiento de uno o varios enfermos indicados por el Tribunal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen concurrir al mencionado concurso-oposición.

Tarragona 24 de Enero de 1919.—
El Gobernador Presidente, Rodolfo Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 197

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estado de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales de esta Audiencia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1918.

Fecha de la denuncia	Nombre de los denunciados	Sentencia dictada	Fecha de la sentencia	Fecha de la notificación	Estado del fallo recaído
9 Septiembre.	José Lopez García.	Condenatoria.	26 Septiembre.	26 Septiembre.	Pendiente.
9 »	Leoncio Aparicio Gonzalez.	»	26 »	26 »	»
6 Octubre.	Esteban Piñol Baiges.	»	14 Noviembre.	14 Noviembre.	Cumplido.
23 »	Carlos Piñol Llop.	»	31 Octubre.	31 Octubre.	Pendiente.
25 »	Rafael Adell Royo.	»	28 »	28 »	»
25 »	Vicente Gimeno Bertomeu.	»	28 »	30 »	»
26 »	Mariano Campos Fornos.	»	29 »	30 »	Cumplido.
3 Noviembre.	Francisco Veciana Fabregat.	»	6 Noviembre.	6 Noviembre.	»
3 »	Eduardo Estalella Prous.	»	6 »	6 »	»
16 »	Mariano Laporta.	»	2 Diciembre.	2 Diciembre.	»
20 »	Vicente Llop Papacelit.	»	27 Noviembre.	27 Noviembre.	Pendiente.
2 Diciembre.	José Pallarés Mañé.	»	9 Diciembre.	9 Diciembre.	»

Tarragona 21 de Enero de 1919.—Anselmo Sanz.

Núm. 198

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

Circulares

En cumplimiento a lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1916, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a este Centro, precisamente antes del día 15 de Febrero próximo, un certificado expresivo de la cuantía señalada al jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales, a los efectos del art. 91 del Reglamento de Reemplazos.

Se recuerda asimismo a los Ayuntamientos, sus Secretarios y a los interesados en las operaciones de quintas en el reemplazo del año actual, las prevenciones publicadas para su mejor ejecución en los Boletines oficiales

números 62 y 63, correspondientes a los días 11 y 13 de Marzo de 1917.

Tarragona 24 de Enero de 1919.—
El Presidente, Pedro Lloret.

Núm. 199

En atención a lo prevenido en el art. 94 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la siguiente relación de los recintas de las Cajas de Tarragona y Tortosa procedentes de los reemplazos de los años 1912, 1913 y 1915, los cuales si bien no han revisado más que una o dos veces sus respectivos expedientes de excepción legal, no vienen obligados a revisar en lo sucesivo por haber pasado a la segunda situación del servicio activo los reclutas de su reemplazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, que cuidarán a su vez de notificarlo a los mozos interesados.

Se advierte asimismo a los Municipios

que desde esta fecha pueden recoger sus representantes, en las horas de oficina de este Centro, los expedientes de excepción legal de años anteriores para ser devueltos en su día.

Tarragona 24 de Enero de 1919.—
El Presidente, Pedro Lloret.

Relación que se cita

- Esteban Palau Bondía, núm. 5 de Blancafort, reemplazo de 1915.
- Ramón Oliveras Lloret, 3 de id. id.
- Isidro Termens Gili, 19 de Espiuga idem.
- Ramón Roig Lloret, 3 de Febró, id.
- Luis Marsal Pamiés, 41 de Montblanch, id.
- Balbino Mosté Barberá, 3 de Mont-real, id.
- Antonio Berengué Queralt, 10 de Pasanant, id.
- Juan Dulcet Boldó, 4 de Vilaverí, 1913.

- Antonio Grau Castelló, 7 de Alforja, 1915.
- Joaquín Barriach Ribas, 3 de Castellvell, id.
- Magín Pagés Rovira, 10 de Rindoms, idem.
- José Llori Sentís, 192 de Reus, id.
- Pedro Ferré Salvadó, 162 de Id. id.
- José Ferré Ferrán, 204 de Id. id.
- Ramón Anguera Borrás, 210 de Id. idem.
- José Sans Baget, 123 de Id. id.
- Juan Bové Ribas, 7 de Secuita, id.
- Rufo Barrufet Martí, 79 de Tarragona, id.
- Juan Sans Ostadella, 81 de Id. id.
- José Segarra Salvany, 42 de Bramim.
- Isidro Boira Forné, 8 de Cabra, id.
- Victoriano Galofré Robusté, 5 de Vilarrodona, id.
- Valero Vendrell Civina, 65 de Valls, idem.
- José Escarré Pujol, 8 de Id. id.
- Salvador Parés Pujadó, 8 de Aiguamurcia, id.
- Salvador Esplugas Galofré, 17 de Id. id.
- José Tell Vaivé, 1 de Pobla Montornés, id.
- Juan Urgell Piñol, 10 de San Jaime, id.
- Juan Galofré Solé, 4 de Torredembarra, id.
- Juan Figueras Basa, 6 de Vendrell, idem.
- Ramón Mateu Rovira, 4 de Pobla de Montornés, 1912.
- Miguel Martorell Esmel, 16 de Riera, id.
- José Brú Ferré, 7 de Cabacés, 1915.
- Ramón Muntané Madico, 1 de Mollerera, id.
- Pedro Barceló Jardí, 16 de Vandellós, 1913.
- Pedro Tarragó Aguiló, 23 de Batea, 1915.
- Joaquín Grau Pino, 14 de Mora de Ebro, id.
- Juan Serres Vidiella, 7 de Pinell, idem.
- Juan Reverter Forcadell, 4 de Alcanar, id.
- Agustín F. Masip Martí, 4 de Amposta, id.
- Agustín Drago Forcadell, 21 de Id., idem.
- Bautista Cervera Palos, 16 de Godall, id.
- Felipe Gabriel Lluís, 9 de Pauls, id.
- José Fabregat Vidiella, 12 de Roquetes, id.
- José Castellá Forcadell, 21 de Id., idem.
- Samuel Fonollosa Albó, 3 de San Carlos, id.
- Juan Torta Vidal, 8 de Id., id.
- José Barberá Pastor, 4 de Santa Bárbara, id.
- Manuel Lleixá Paz, 11 de Id., id.
- Joaquín Roé Poyo, 22 de Id., id.
- Francisco Barrera Solé, 33 de Ulldecona, id.
- Ramón Castells Falcó, 46 de Tortosa, id.
- Juan Forés Cid, 7 de Id. id.
- Francisco Gisbert Bértomeu, 153 de Id. id.

Núm. 200

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset, Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra D. Francisco Gomá Huguet, por débitos a la contribución territorial urbana amillarada, correspondientes a los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1918, ha sido embargada la finca siguiente con fecha 11 del actual mes.

Casa con un corral cubierto y un pozo, sita en esta villa, calle Mayor,

núm. 33, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; lindante por la derecha con Jaime Toldrá, izquierda con Juan Estivill y por detrás con José Gil, antes Francisco Mata.

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido aparece la referida casa, gravada con la servidumbre de desagüe, objeto de la anterior letra B. convertida en inscripción, obrante al folio 245 del tomo 64, y además con una hipoteca impuesta por Francisco Gomá Huguet, a favor de su esposa María Santasusana Codina, en garantía de 1.000 pesetas que ésta le entregó por dote; de otras 1.000 pesetas que él la dió para el caso de sobrevivirle y de 500 pesetas más para costas y perjuicios en caso de litigio; notifico por medio de la presente cédula a quien o quienes se crean con derecho sobre la referida servidumbre y expresados créditos hipotecarios, el acto de subasta decretada para la enajenación de dicha finca, la cual tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Falset, capitalidad de esta Zona, calle de Abajo, núm. 5, piso 1.º, para que de conformidad a lo dispuesto en el art. 96 en su concordancia con el 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, puedan intervenir en la subasta en defecto del deudor o sus causa-habientes, o satisfacer el débito principal que se reclama, más los recargos de apremio, costas y gastos ocasionados; advirtiéndoles que transcurrido el plazo, reglamentario sin hacer uso de sus derechos seguirá el procedimiento su curso, sin más citarles ni oírles.

Cornudella 22 de Enero de 1919.

—Baltasar Sabaté.

Núm. 201

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial urbana amillarada correspondiente a los 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1918, que resultan a nombre de D. Francisco Gomá Huguet, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Gomá Huguet sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en Falset, calle de Abajo, 5, 1.º, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia para mayor publicidad».

Lo que hago público mediante el presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Débito, 300 pesetas.—Una casa situada en esta villa de Cornudella, con un corral cubierto y un pozo, calle Mayor, núm. 33, compuesta de planta baja, dos pisos y desván.—Capitalización de la misma, 1.275 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, hipoteca de 2.000 pesetas de capital y 500 pesetas más para costas, a favor de María Santasusana Codina.—Valor para la subasta, débito principal, recargos, gastos y costas.

2.º Que los dueños o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Cornudella 23 de Enero de 1919.—Baltasar Sabaté.

Núm. 202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo Ramón Fucho Pedrola, de ignorado paradero, como así el de sus padres, se le cita por el presente para los actos de rectificación, cierre de dicho alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días señalados por la ley, pues de no comparecer personalmente o por persona que le represente le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Benisanet 23 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Ignorándose el paradero del mozo José Mendoza Calvo, natural de este término, nacido en 14 de Marzo de 1898, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que

este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vilaseca 22 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Magín Guardiola.

Núm. 204

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Ignorándose el paradero del mozo Bienvenido Pascual Font, natural de este término, nacido en 15 de Mayo de 1898, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Viñols 22 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Ignorándose el paradero de los mozos José Martí Aviñó y Juan Francisco Llach Fabregat, de esta naturaleza, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de este año, así como la vecindad o residencia de sus padres, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento y las de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días señalados en la ley; con apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio procedente.

Ginestar 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Sendros.

Núm. 206

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

No residiendo en este pueblo el mozo Pedro Aragonés y Ordinas, hijo de Pablo y de Enriqueta, natural de este mismo pueblo, que nació el 27 de Enero de 1898, e ignorándose su actual paradero, al igual que sus padres, se les advierte, así como a los tutores, parientes, amos o personas de quien aquél dependa, que por el presente edicto se le cita para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 del mes que cursa y 9 del próximo Febrero, a la hora de las diez. Para el caso de incomparecencia a dichos actos, se les advierte igualmente a uno y otros, que el acto del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, tendrán lugar en el dicho local los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a las horas de las siete y ocho, respectivamente; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y que, de la incomparecencia del mozo expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dosaiguas 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Sedó.

tera de Rocallaura, contestándole el Sr. Lloret que el Diputado instructor de una información incoada al efecto le ha manifestado que sólo falta para terminarla la diligencia de contestación por parte del que fué Director de caminos Sr. Vila.

Confirma el Sr. Folch lo dicho por la Presidencia, añadiendo que habiéndose ofrecido el Sr. Vila a prestar dicha declaración en forma que el Diputado delegado no creyó oportuna, ha dado lugar al retraso en la resolución definitiva, ofreciendo que en la próxima sesión, sea cual fuere el estado del expediente, lo someterá a sanción de la Corporación para que adopte la resolución que estime más oportuna.

ORDEN DEL DIA

Data cuenta de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación autorizando los presupuestos provinciales aprobados por la Diputación para el año actual, acordó quedar enterada.

Fueron aprobadas las distribuciones referidas correspondientes a los meses de Octubre de 1917 a Julio de 1918, ambos inclusive.

Pasaron a las respectivas Comisiones:

La petición de la Cámara Oficial de Comercio solicitando se le habilite local en el edificio del Consejo provincial de Fomento, para el establecimiento de una escuela.

El recurso de D. Enrique Gonzalez, contra el acuerdo de la Corporación que no ratificó el interino de la Comisión provincial, nombrándole Inspector de la Casa de Beneficencia.

La petición de la dirección del somanario *El Comercial* solicitando se contribuya a la suscripción pública para premiar el salvamento de naufragos realizado por unos pescadores.

Otra del Ordenanza de la Biblioteca provincial pidiendo un aumento en su sueldo.

Una instancia del Ayuntamiento de Poble de Mafumet pidiendo que sea subvencionada la construcción de una Escuela pública.

Otra del Médico Sr. Sanromá solicitando que se le autorice para aplicar sus conocimientos en los niños asilados en la Casa de Beneficencia.

La denuncia de varios vecinos de Rojals, contra el proceder de la Junta repartidora de arbitrios de aquella localidad.

El recurso elevado al Ministerio de la Gobernación por el Depositario provincial, contra el acuerdo que le redujo la asignación para quebranto de moneda.

Una petición del alumnado escultor D. Ignacio Soriano solicitando una pensión para ampliar sus estudios.

Una instancia del Ayuntamiento de Savallá pidiendo una subvención igual al importe del débito que tiene pendiente por Contingente provincial, para aplicarlo a obras de ornato público.

Designado por la Comisión de Monumentos Consejero interino del Monasterio de Santas Creus, D. Baldomero Vidal Rás, por renuncia del que lo desempeñaba, se acuerda confirmar dicho nombramiento con carácter definitivo, con el haber asignado en el presupuesto para el expresado cargo, que deberá percibir desde que tomó posesión de él.

En vista del recurso formulado por D. José María Grau, contra la cuota que le asignó la Junta municipal de Maspujols en el reparto de arbitrios del corriente año, se acuerda instar de la Comisión provincial lo remita a informe de la Alcaldía para mejor proveer.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SESIÓN INAUGURAL DEL MIÉRCOLES 1.º DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. Gobernador D. Ricardo Aparicio

Abierta a las once treinta, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Diputados Sres. Lloret, Montserrat, Mallol, Folch, Briansó, Juncosa, Barbrá, Serres, Meares, Vidiella, Gasull, Guarro, Compte, Guasch y Contijoch, el Sr. Presidente ordena la lectura de la convocatoria y de los artículos pertinentes de la ley Provincial; verificado lo cual dirige un atento saludo a la Corporación, manifestando que el cumplimiento que las disposiciones legales le imponen es para él motivo grato por tener ocasión de presidir este acto y a la vez de conocer a los Sres. Diputados y ofrecerles, tanto a los presentes como a los ausentes, su más desinteresado concurso para cuanto afecte a la marcha administrativa de la Corporación y así también en el terreno particular. Hace un elogio de la gestión económica del Sr. Lloret, esperando que continuará siendo benéfica a los intereses provinciales, para lo cual puede contar con su más decidido apoyo.

El Sr. Lloret contesta al Sr. Gobernador agradeciendo los generosos ofrecimientos que acaba de hacer, así como las frases encomiásticas dirigidas a él, que acepta en nombre de toda la Corporación, puesto que a la colaboración de todos los Sres. Diputados se debe el mejoramiento de todos los servicios de la Diputación, esperando que el Sr. Gobernador será un compañero más que coadyuve a tan laudable fin.

Inmediatamente éste declara abierto el periodo de sesiones en nombre del Gobierno de S. M., retirándose acto continuo.

Pasa a ocupar la presidencia el Sr. Lloret, y leída el acta de la sesión anterior, correspondiente al 21 de Diciembre último, es aprobada en toda su integridad.

Se fija en cinco el número de sesiones del actual periodo, señalando para celebrarse la hora de las once.

Dada lectura de la Memoria de la Comisión provincial en la que consta el estado de contabilidad y situación económica de la Corporación, ha sido aprobada, acordándose pasar a la Comisión de Hacienda por lo que se refiere al mejoramiento de los funcionarios, y a propuesta del Sr. Presidente se consigna un voto de gracias para los

Sres Vocales Diputados de dicha Comisión, y que conste el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Oficial Mayor D. Emilio Morera, aceptando lo propuesto de que se abonen dos pagas de locas a la señora viuda y se participen a la familia estos acuerdos.

Acto continuo se procede a la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial que ha de actuar en el presente ejercicio, realizándose por papeletas, y verificado el escrutinio resulta que han tomado parte en la votación quince Sres. Diputados, ob-
Tomás Mallol Bosch..... 13 votos.
Papeletas en blanco..... 2

En su consecuencia quedó proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial el referido Sr. Mallol.

El Sr. Lloret manifiesta que creyendo incompatible el cargo de Presidente de la Diputación con el de Vocal de la Comisión provincial que le correspondería desempeñar en el actual ejercicio, opta el primero. La Corporación queda enterada y acuerda llamar al Vocal que le corresponda legalmente en turno.

Seguidamente propone la Presidencia suspender el acto para practicar una visita a la Casa de Beneficencia, en Corporación, sin perjuicio de continuar la sesión a las quince.

Y así se acuerda.

Reanudada la sesión a la hora indicada, no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Diputados, por lo que el Sr. Presidente manifiesta que para la próxima se avisará a domicilio.

(Leída y aprobada en la del día 11 de Junio).—El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL MARTES 11 DE JUNIO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix

En la ciudad de Tarragona, a los once días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo las once y quince minutos, hora designada en la convocatoria dirigida al efecto, tuvo lugar la sesión, señalada para este día bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix, con asistencia de los Diputados Sres. Maestres, Gasull, Briand, Contijoch, Folch, Guarro, Vidella, Llecha, Barberá, Mallol, Compe, Montserrat, Serres, Juncosa y Escrivá, y después de haber sido leída y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 1.º de Mayo próximo pasado, por el Sr. Presidente, se dió cuenta a la Corporación del fallecimiento del Diputado que fué por el Distrito de Falset-Gandesa, D. Magin Isern Miralles, dedicando un sentido recuerdo a la me-

moria del finado, cuya pérdida ha causado profundo sentimiento así en el seno de su atribulada familia como en el pueblo de su naturalidad en el Distrito que se honraba con su representación y en la provincia entera, por tratarse de un ejemplo caballero y de un compañero digno por todos conceptos del aprecio de la Diputación, interesado como es, como es de sobra, en guardar con su familia las atenciones tendidas en casos análogos por lo que se refiere a los gastos del sepelio.

Los Sres. Maestres, Vidella, Compe y Mallol, en representación de las distintas agrupaciones a que pertenecen, se asociaron a las manifestaciones hechas por la Presidencia, corroborando las palabras de la misma, glosando por su parte las excelentes facultades del finado y las honrosas condiciones del compañero y amigo.

El Sr. Lloret agradece en nombre propio y de la familia del finado las palabras de sentimiento pronunciadas acordándose trasladar el pésame a la familia, hacer constar en acta el sentimiento unánime de la Corporación, y autorizar a la Presidencia para que, con cargo al capítulo de imprevistos, se satisfagan los gastos del sepelio en la forma de los casos precedentes.

Acto continuo el Sr. Maestres suplica a la Presidencia que antes de entrar en la orden del día le permita dirigir dos preguntas acerca de asuntos importantes, cuyo resultado interesa conocer. Es la primera la situación en que se encuentra en la actualidad la liquidación de la herencia Smith, lamentándose que no está ya realizada y su pro- ducto en poder de la Corporación, para destinarse a los fines manifestados con su última voluntad por el testador.

El Presidente contesta que el asunto ha sido objeto de su especial predilección, por lo que ha llevado a cabo diferentes gestiones que le permiten esperar con confianza que dentro de poco será un hecho real la realización de la herencia, absolviéndose de dar más detalles para no perjudicar el curso de sus gestiones, rogando se le dispense el honor de un voto de confianza para terminar satisfactoriamente este asunto.

El Sr. Vidella se refiere a las gestiones que hizo cuando ocupó la presidencia, mostrándose muy optimista que el Sr. Lloret, amplía éste las explicaciones dadas, con lo que se dan por satisfechos los interelatos.

La segunda pregunta del Sr. Maestres se refiere a la situación económica de la Corporación en relación con los Ayuntamientos de la provincia y del estado de la recaudación para poder cumplir los compromisos con la Mancomunidad, de cuyo Consejo forma parte, y en el que diferentes veces ha tomado estado este asunto, ofreciéndose a la Presidencia para colaborar a las acertadas gestiones que viene haciendo a fin de encauzar este asunto, para el logro de cuyo fin espera que no ha de faltarle la ayuda de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente da las explicaciones pedidas y lee una relación que se ha establecido entre los Sres. Diputados, de la situación en que se halla cada uno de los Ayuntamientos y de la que se depende la mejora en la recaudación, indicando, además, que como hay algunos de ellos que desoyendo las amistosas exhortaciones que da continuo se les dirigen, aun no han regularizado su situación, venga a la Corporación sancione con su voto las medidas energéticas que contra los mismos precisa adoptar.

El Sr. Maestres se da por satisfecho y dice que la Diputación verá siempre con agrado cualquier acto de la Presidencia encaminado a la regularización del estado económico provincial.

El Sr. Montserrat, refiriéndose a lo acordado en otra sesión, pregunta en qué estado se encuentra el expediente de devolución de la danza del contrabista de la carre-